COMPENDIO DEL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

Nº 348. ¿Cuándo admite la Iglesia la separación física de los esposos?

Monseñor José Ignacio Munilla

(Transcripción aproximada del audio)

Número 348 del Compendio del Catecismo

¿Cuándo admite la Iglesia la separación física de los esposos?

La Iglesia admite la separación física de los esposos cuando la cohabitación entre ellos se ha hecho, por diversas razones, prácticamente imposible, aunque procura su reconciliación. Pero estos, mientras viva el otro cónyuge, no son libres para contraer una nueva unión, a menos que el matrimonio entre ellos sea nulo y como tal declarado por la autoridad eclesiástica.

Una cosa es el divorcio —que además en el próximo número de este Compendio subrayará cómo Jesús habló de una manera contundente contra el divorcio, y la Iglesia no tiene capacidad ni derecho de cambiar las palabras que vienen de Jesús—, pero una cosa es el divorcio y otra cosa es tomar una decisión de separación en la cohabitación.

Eso puede ser en un momento determinado, en algunas circunstancias, lo más prudente: cuando una convivencia está siendo muy tormentosa, cuando está generando muchos problemas y cuando a veces, pues, puede haber incluso daños mayores en la educación de los hijos. Puede haber alguna circunstancia determinada en la que lo más prudente sea una interrupción de la cohabitación. A eso se puede llegar por una decisión mutua o quizás por una decisión unilateral. En cualquier caso, sería una decisión de mal menor, porque también los discernimientos en esta vida no siempre se hacen desde situaciones ideales, sino se hacen partiendo de un problema muy serio que existe. Y, partiendo de ese problema, cuál es el bien posible o el mal menor al que tenemos que optar.

Es importante entender que esa separación no tiene nada que ver con el divorcio. Digamos, que es una «separación estratégica». Estratégicamente se toma esa decisión de separación pensando que quizás sea la mejor manera de poder arreglar el problema de fondo. Quizás separándose sea más fácil, tal y como están las cosas, poder abordar un proceso de sanación, de acompañamiento. Entonces, se trata de una decisión estratégica que, en principio, tiene una voluntad temporal; podría ser una decisión que finalmente fuese definitiva, pero que no nace con esa pretensión, sino que es la solución para dar respuesta a un momento y a una situación de crisis.

Quienes separan, quienes interrumpen esa cohabitación, no están rompiendo los vínculos que adquirieron en el sacramento del matrimonio. No los rompen. No comienzan a decir: «Bueno, pues voy a buscar una nueva vida». No. Hasta creo que conozco a algunas personas que están en esta situación separada, que una de ellas me decía: «Yo mi anillo, mi alianza, no me la quito. Quiero que quede claro que yo estoy

desposado, estoy desposada. Tuve esta situación dificilísima que ha hecho más prudente la separación e interrumpir la cohabitación, pero yo esta alianza no me la quito porque sé que estoy desposado». Es bueno incluso mantener esa alianza por lo que eso significa; por lo que significa que uno no está en un modo de búsqueda de una nueva relación, sino que sabe que mantiene la llamada a la fidelidad.

Y bueno, siempre es bueno en estas situaciones buscar una mediación, buscar una mediación que pueda, desde los acompañamientos personales, procurar la reconciliación. También muchas veces abordando los problemas que son los que han provocado estas situaciones; porque puede haber un problema, por ejemplo, de alcoholismo —y entonces si no se aborda ese problema, pongo un ejemplo concreto pero muy frecuente— si no se aborda un problema de alcoholismo pues, obviamente, qué difícil será que se pueda retornar a esa convivencia. Y entonces tiene que existir un acompañamiento en esa situación, que también, por cierto, podría también derivar en un discernimiento de si pudo haber nulidad matrimonial.

Una persona que toma la decisión de separarse puede también legítimamente decir: «¿Fue válido mi matrimonio? ¿Pudieron haber razones para que ese matrimonio fuese nulo?». Y pongo en manos de la Iglesia mi situación concreta para discernir si existió la madurez necesaria para que el «sí» matrimonial del consentimiento matrimonial fuese válido; si existió la libertad requerida y necesaria o hubo allí una serie de circunstancias que pudieron hacer nulo el matrimonio. También eso puede ser un motivo de discernimiento. Pero en cualquier caso, la nulidad nunca es un «divorcio a la católica», como algunos piensan. No, la nulidad no es un divorcio a la católica; la nulidad es otra cosa bien diferente, es un discernimiento de si aquel matrimonio que aparentemente se realizó con validez, en realidad estaba escondiendo una serie de circunstancias que hicieron que la alianza del sacramento de Cristo allí no se produjese.

Qué importante también es que la Iglesia cuide en su pastoral a las personas separadas; que las cuide, que les ayude vivir esa situación, que es una situación de cruz, y en la que las tentaciones también, pues por una y otra manera —y especialmente en este mundo en el que a muchas personas separadas se les dice: «No seas tonto, rehaz tu vida», etcétera—... ¿Cuántas personas están recibiendo montones de tentaciones a la infidelidad en esta situación? El acompañamiento es importante. Y qué importante es que la comunidad cristiana arrope y fortalezca a las personas que se encuentran en esta situación.